



Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN DIECISÉIS A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 02-64950-18. MESA 1ª.

AUTO REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA.
(NOVIEMBRE 27 DE 2019)

Teniendo en cuenta que el señor Inspector se encontrará en Reunión de Comité Primario de Inspectores de Policías Urbanos de Primera Categoría, adscritos a la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia de la Secretaría de Seguridad y Convivencia - Alcaldía de Medellín, el viernes 29 de noviembre de 2019, durante todo el día, fecha que igualmente se programó la AUDIENCIA PÚBLICA, dentro del proceso verbal abreviado con radicado No. 02-35505-19, a las 9:30 a.m., frente a la imposibilidad de celebrar esta última, el Despacho fija la misma para el 16 de abril de 2020, a las 10:00 a.m., previo requerimiento o citación al señor JORGE ARGEMIRO GIRALDO GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.553.466, como presunto infractor.

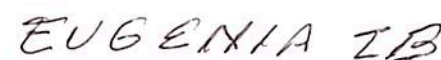
En la AUDIENCIA PÚBLICA se le dará al implicado la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas adicionales pertinentes y conducentes.

Dentro de la misma AUDIENCIA PÚBLICA, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera.

Se advierte que en caso de no comparecer el señor JORGE ARGEMIRO GIRALDO GIRALDO, el 16 de abril de 2020, a las 10:00 a.m., se le dará aplicación a lo ordenado en la Sentencia C-349 de 2017, emanada por la Honorable Corte Constitucional, en armonía con el Parágrafo 1° del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016. Una vez transcurrido los términos de ley, si el presunto infractor no se presenta para demostrar la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor, se reanudará la AUDIENCIA PÚBLICA al día siguiente, en la que la autoridad de policía tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar una prueba adicional. La decisión se notificará en estrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ELKIN DARIO ACEVEDO HOYOS
Inspector


C. EUGENIA ZULUAGA B.
Secretaria





Alcaldía de Medellín

Creando con Vos

NOTIFICACIÓN PERSONAL: En la fecha en que aparece al pie de su firma, notifico en forma personal el auto que antecede a,

NO ASISTE.

El (La) Notificado(a): JORGE ARGEMIRO GIRALDO GIRALDO

C.C.

(Día) (Mes) (Año) (Hora)

El Funcionario(a) Notificador(a): *EUZB*

